analecta polit. | Vol. 16 | No. 31 | pp. 1-9
| Julio - diciembre | 2026 | ISSN-e: 2390-0067 (en línea) | Medellín-Colombia

DOI: https://doi.org/10.18566/apolitv16n31.a12

Reseña

Reflexiones sobre el cuidado como derecho en Colombia, de Lucía Ramírez Bolívar, Margarita Martínez Osorio, Nathalia Samhil González Gutiérrez y Anyer Mosquera Sánchez (2025), Editorial Dejusticia, 200 p.

El cuidado como derecho y como política pública: claves para una transformación institucional en Colombia[1]

Carlos Andrés Gómez-García
Doctor en Filosofía
Universidad Pontificia Bolivariana
carlos.gomezgarcia@upb.edu.co

Silvia H. Muñoz Cortina
Magíster en Mediación y Gestión del Conflicto
Uniremington
silvia.munoz@uniremington.edu.co

Maria Paula Garavito Gómez
Estudiante de Derecho
Universidad Pontificia Bolivariana
maria.garavitog@upb.edu.co

Cómo citar:
Gómez-García, C., Muñoz Cortina, S. y Garavito Gómez, M. (2026). Reflexiones sobre el cuidado como derecho en Colombia, de Lucía Ramírez Bolívar, Margarita Martínez Osorio, Nathalia Samhil González Gutiérrez y Anyer Mosquera Sánchez (2025), Editorial Dejusticia, 200 p. *Analecta Política, 16*(30), 1-9.

1 Este artículo es un resultado final de la investigación Diseño e implementación de un modelo de atención jurídica territorial para personas cuidadoras en Medellín, adelantado por el Grupo de Investigación en Derecho (Grid) y el semillero de investigación en Derecho Médico de la Universidad Pontificia Bolivariana, ejecutado en las instalaciones del Consultorio Jurídico Pio XII de la misma institución.

Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional.

Palabras clave: cuidado, políticas públicas, derechos fundamentales, género, Sistema Nacional de Cuidado.

Introducción: el cuidado en la agenda constitucional y de política pública

La publicación de *Reflexiones sobre el cuidado como derecho en Colombia* coincide con un momento de inflexión tanto en el derecho constitucional latinoamericano como en la formulación de políticas sociales. La solicitud de Opinión Consultiva presentada por el Estado argentino ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en enero de 2023, orientada a precisar el contenido y alcance del derecho al cuidado y sus vínculos con otros derechos humanos, ha contribuido a situar esta cuestión en el centro del debate jurídico regional. Paralelamente, en Colombia, la Corte Constitucional ha reconocido de manera explícita –desde 2023– el cuidado como un derecho fundamental autónomo, sin que exista aún un desarrollo legislativo coherente que permita su implementación sistemática.

En este contexto, el libro de Ramírez Bolívar, Martínez Osorio, González Gutiérrez y Mosquera Sánchez hace una reconstrucción doctrinal o jurisprudencial del derecho al cuidado, y recorre sistemáticamente el proceso a través del cual el cuidado ha pasado de ser una actividad tradicionalmente invisibilizada a convertirse en una categoría jurídica con relevancia constitucional. Su aporte principal radica en que supera la reconstrucción, y detalla las condiciones institucionales necesarias para que se traduzca en políticas públicas efectivas. La obra asume, entonces, una doble tarea: por un lado, delimitar el contenido jurídico del derecho al cuidado; y por otro, evidenciar las brechas normativas y de diseño estatal que impiden su realización.

En este sentido, se constituye en una herramienta de especial utilidad tanto para académicos interesados en la efectividad de los derechos sociales como para diseñadores de política pública, organizaciones sociales y tomadores de decisiones comprometidos con la construcción de un Sistema Nacional de Cuidado.

Diagnóstico estructural: la crisis de los cuidados como problema público

Uno de los ejes más sólidos del libro es el diagnóstico de la crisis de los cuidados en Colombia. A partir de datos provenientes de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) y del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), las autoras muestran que la organización social del cuidado en el país descansa de forma desproporcionada sobre las mujeres, quienes realizan más del 90 % del trabajo de cuidado no remunerado y dedican, en promedio, casi el triple de tiempo que los hombres a estas labores. Este dato, que la obra contextualiza con indicadores de pobreza, jefatura femenina de hogar, racialización y ruralidad, es fundamental para comprender por qué el cuidado no puede ser tratado únicamente como un asunto familiar o privado.

El libro articula esta evidencia empírica con una lectura crítica del modelo de bienestar vigente. La ausencia de servicios públicos robustos de cuidado, la precariedad del trabajo doméstico remunerado y la informalidad laboral configuran un escenario en el que el cuidado funciona como un "subsidio oculto" al sistema económico. Desde esta perspectiva, la crisis de los cuidados no es contingente ni coyuntural, sino estructural: expresa la tensión entre un modelo económico que depende del trabajo de cuidado y un diseño institucional que lo invisibiliza.

Uno de los aportes conceptuales más relevantes de la obra consiste en cuestionar la comprensión tradicional del cuidado como una actividad derivada exclusivamente de vínculos afectivos, familiares o de supuestos atributos naturales de las mujeres. Las autoras argumentan que gran parte de estas labores constituyen trabajo socialmente necesario para la reproducción de la vida y de la economía, pese a permanecer históricamente invisibilizadas y no remuneradas.

Esta crítica encuentra respaldo en la evidencia estadística presentada por las autoras. Con base en datos de la ENUT, el libro muestra que más del 90 % de las mujeres en Colombia participan en actividades de cuidado no remunerado y dedican significativamente más tiempo a estas labores que los hombres. Esta desigual distribución limita las oportunidades de acceso al empleo, la educación, el descanso y la autonomía económica, reproduciendo diversas formas de desigualdad social y de género.

Este diagnóstico tiene consecuencias directas para las políticas públicas. Al mostrar que el cuidado impacta el acceso efectivo a derechos como el trabajo, la educación, la salud y la seguridad social, las autoras justifican normativamente su elevación a la categoría de derecho fundamental y, al mismo tiempo, reclaman una respuesta estatal más allá de programas asistenciales fragmentados.

El derecho al cuidado en la jurisprudencia constitucional colombiana

Desde el punto de vista jurídico, el libro ofrece una sistematización rigurosa de la jurisprudencia constitucional reciente. En particular, analiza sentencias como la T-447 de 2023, la T-583 de 2023, la C-400 de 2024 y la T-011 de 2025, en las cuales la Corte Constitucional reconoce el cuidado como un derecho fundamental autónomo, progresivo y justiciable.

Un aporte central del texto es la clarificación de las tres dimensiones del derecho al cuidado que la Corte ha venido consolidando:

1. **El derecho a cuidar en condiciones dignas.** Exige que las personas cuidadoras –remuneradas o no– cuenten con tiempo, ingresos, protección social y condiciones materiales adecuadas.
2. **El derecho a ser cuidado.** Especialmente relevante para niños, niñas y adolescentes, personas mayores y personas con discapacidad o con enfermedades crónicas.
3. **El derecho al autocuidado.** Entendido como un componente necesario de la dignidad humana y como límite normativo a la sobrecarga de cuidado.

Las autoras muestran, no obstante, que el desarrollo jurisprudencial ha sido desigual. Mientras el derecho a ser cuidado ha encontrado anclaje en sectores como la salud y la protección reforzada de poblaciones vulnerables, las dimensiones relativas a quienes cuidan y al autocuidado permanecen menos elaboradas y con menor traducción institucional. Esta asimetría revela un problema clásico del constitucionalismo social: el reconocimiento judicial del derecho no garantiza, por sí mismo, su implementación mediante políticas públicas.

El análisis desarrollado por las autoras advierte una tensión persistente entre reconocimiento jurídico e implementación efectiva. Aunque la Corte Constitucional ha avanzado en la configuración del cuidado como derecho fundamental

autónomo, las transformaciones institucionales requeridas para garantizar su ejercicio continúan siendo parciales, lo que evidencia la distancia existente entre la protección formal del derecho y su realización material.

Vacíos normativos y déficit institucional

Uno de los argumentos más contundentes del libro es la identificación de un vacío normativo estructural. A pesar del reconocimiento jurisprudencial, Colombia no cuenta con una ley estatutaria ni con un marco legal integral que desarrolle el derecho al cuidado como derecho autónomo. Iniciativas como el Conpes 4143 de 2025 o la creación del Sistema Nacional de Cuidado —introducido en la Ley 2281 de 2023, posteriormente declarada inexequible— evidencian avances en el nivel de política pública, pero carecen de la densidad jurídica necesaria para dotar de obligaciones claras y exigibles al Estado.

Un ejemplo ilustrativo de las dificultades para traducir el reconocimiento del cuidado en estructuras institucionales efectivas se encuentra en la trayectoria de la Ley 2281 de 2023, mediante la cual se creó el Ministerio de Igualdad y Equidad y se incorporó el Sistema Nacional de Cuidado. Aunque la iniciativa representó un avance significativo en términos programáticos, la posterior declaración de inexequibilidad por parte de la Corte Constitucional (Sentencia C-161 de 2024) puso de relieve el déficit institucional que tiene el Estado colombiano, la importancia de acompañar estas transformaciones con adecuados mecanismos de planeación y sostenibilidad fiscal.

El fallo de la Corte Constitucional revela una desconexión estructural, el Estado legisla para visibilizar el cuidado, pero se abstiene de darle el financiamiento necesario para que este sea sostenible. Al contrastar la voluntad legislativa de crear un Sistema Nacional de Cuidado con el rigor exigido por la Corte, se hace evidente que el cuidado sigue siendo tratado como un anexo o un gasto y no como un pilar constitutivo del Estado. Por esta razón el libro cuestiona la idea de que el cuidado puede transformarse mediante victorias simbólicas que carecen de soporte y sospecha del porqué no llegan a materializarse. Esta falta de planeación detectada por el tribunal es precisamente lo que las autoras de Dejusticia denuncian como una falla estructural en la transición de un papel a la materialidad.

Desde una perspectiva de análisis de políticas públicas, este déficit se traduce en fragmentación institucional, falta de claridad competencial y debilidad presupuestal. El libro sostiene, con razón, que sin un marco legal robusto, el Sistema

Nacional de Cuidado corre el riesgo de convertirse en una retórica programática sin capacidad transformadora. De allí que las autoras insistan en la necesidad de una regulación que articule competencias, fuentes de financiación y mecanismos de rendición de cuentas.

Derecho comparado, aprendizajes para la política pública y agenda de reforma

El análisis comparado que realizan las autoras –centrado en experiencias de México, Ecuador, Panamá y Uruguay– cumple una función estratégica: demostrar que es posible normativizar el cuidado como derecho y estructurar sistemas nacionales de cuidado con vocación universal. Estas experiencias permiten identificar elementos comunes relevantes para recientes discusiones legislativas en Colombia como: la ampliación de licencias parentales, la reforma laboral, la protección de las trabajadoras domésticas, la definición legal del cuidado como derecho, el reconocimiento explícito de sus dimensiones y la atribución de un rol central al Estado como garante. Al hacerlo, refuerza la idea de que el derecho al cuidado no puede desarrollarse de forma aislada, sino que debe transversalizar sectores como el derecho laboral, la seguridad social, la política fiscal y la organización territorial.

Se destaca la adopción del modelo de las 5R del cuidado (reconocer, reducir, redistribuir, recompensar y representar) como marco analítico para la política pública. Este enfoque, ampliamente desarrollado en la literatura feminista y en organismos internacionales, permite conectar el derecho al cuidado con instrumentos concretos: licencias parentales, servicios públicos de cuidado, políticas laborales, inspección del trabajo doméstico y participación de las personas cuidadoras en la toma de decisiones y donde el Estado asuma el rol de garante principal del derecho de cuidado; esta transformación exige ir más allá de las ayudas fragmentadas que el Estado ha ofrecido.

Desde esta óptica, el libro muestra que pensar el cuidado como derecho implica necesariamente repensar el diseño de las políticas públicas, superando enfoques familistas y asistencialistas, donde estas labores recaen de manera desproporcionada sobre las mujeres, y avanzando hacia esquemas de corresponsabilidad social. Su propuesta de agenda legislativa concreta incluye, entre otros aspectos: licencias parentales más igualitarias, fortalecimiento de la inspección laboral en el trabajo

doméstico, reconocimiento jurídico de la partería tradicional, mecanismos de apoyo económico a cuidadoras no remuneradas y criterios de corresponsabilidad para el sector privado; una agenda valiosa que traduce el debate constitucional en opciones de política pública operables.

Fortalezas, límites y proyecciones

En la publicación se destaca, entre sus principales virtudes, el rigor metodológico, la articulación entre derecho constitucional y análisis de políticas públicas y la capacidad de traducir discusiones teóricas complejas en propuestas institucionales concretas.

Sin embargo, uno de los aciertos de la obra es que también permite identificar preguntas que persisten abiertas en el debate contemporáneo sobre el cuidado. El papel de la Corte Constitucional ha sido clave para consolidar el cuidado como un derecho autónomo fundamental; sin embargo, sigue abierta la discusión sobre los límites de la judicialización como herramienta para transformar la sociedad y sobre la necesidad de que los avances jurisprudenciales se acompañen de desarrollos legislativos, administrativos y presupuestarios que garanticen una implementación sostenible.

Si bien las autoras defienden la necesidad de avanzar hacia esquemas universales de garantía del derecho, quedan planteados desafíos relevantes relacionados con la sostenibilidad fiscal de las políticas de cuidado, las fuentes de financiación requeridas para su implementación y tensiones que pueden presentarse entre la universalidad de la protección y las restricciones presupuestales del Estado. Siguen siendo válidas, también, las preguntas acerca de la magnitud que deberían tener la corresponsabilidad entre Estado, mercado, comunidad y familias, dentro de un modelo integral de cuidado.

Del mismo modo, si bien el libro trata de forma consistente el cuidado familiar e institucional, el desarrollo del cuidado comunitario y ambiental se encuentra todavía en una etapa incipiente. No se trata de una debilidad sustancial de la investigación, sino la evidencia de un campo en construcción que exige desarrollos conceptuales y normativos mayores. En particular, se hace necesario ahondar en los mecanismos a través de los cuales las redes comunitarias de cuidado pueden integrarse de forma efectiva a las políticas públicas, sin perder su autonomía ni reproducir cargas desproporcionadas para determinados grupos sociales.

Por último, la obra invita a reflexionar sobre otro desafío de singular importancia: la relación entre el reconocimiento judicial del derecho al cuidado y su efectiva materialización a través de políticas públicas; más que dar respuestas definitivas a estos dilemas, el libro tiene el mérito de colocarlos en el centro de la agenda académica y política, abriendo un prometedor programa de investigación para los próximos años.

Conclusión: el cuidado como pilar del estado social

Reflexiones sobre el cuidado como derecho en Colombia constituye una contribución clave para comprender por qué el cuidado debe ser pensado simultáneamente como derecho fundamental y como eje estructurante de la política pública. El libro muestra que sin una intervención estatal decidida —normativa, fiscal e institucional— el reconocimiento constitucional del cuidado corre el riesgo de permanecer en el plano simbólico.

Para la academia, el texto ofrece un marco analítico sólido; para los tomadores de decisión, una hoja de ruta concreta; y para el debate público, una invitación a repensar el estado social desde la sostenibilidad de la vida. En este sentido, la obra se consolida como un referente indispensable en la discusión contemporánea sobre políticas de cuidado en Colombia.

Más allá de sus aportes indiscutibles, la obra deja abiertas preguntas relevantes sobre la sostenibilidad fiscal de un sistema nacional de cuidados, la articulación entre niveles territoriales de gobierno y los retos derivados de la universalización progresiva de este derecho. Lejos de constituir una debilidad, estas preguntas reflejan la complejidad del tema y muestran la necesidad de nuevas investigaciones que complementen el trabajo emprendido por las autoras.

Referencia

Ramírez Bolívar, L., Martínez Osorio, M., González Gutiérrez, N. S. y Mosquera Sánchez, A. (2025). *Reflexiones sobre el cuidado como derecho en Colombia*. Editorial Dejusticia. ISBN 978-628-7764-33-0